

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial y para resolver el memorial presentado por la parte actora; el juzgado, dispone:

1 - RELEVAR del cargo de curador ad litem a la Dra. LEYDI GISELLA CARTAGENA QUINCHE.

2 – En su lugar se designa al Dr. TITO CUEVAS, como curador y defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en auto de fecha 28 DE MARZO DE 2019.

3 – ORDENAR requerir A LA Dra. LEYDI GISELLA CARTAGENA QUINCHE, para que dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación justifique la no aceptación del cargo de curador, so pena de iniciar los trámites de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

4 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la solicitud presentada por la Liquidadora y Representante Legal de la sociedad COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACION, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la ley 79 de 1988.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>81</u> hoy <u>6</u> de diciembre de 2021. En secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
